

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipa

Proceso: No. 2021-250-00 RESTITUCIÓN Clase:

Demandante: LIGIA PENAGOS MORENO

Demandado: RITA HERLINDA SUAREZ GUERRERO Y OTRO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

TOTAL	\$ 607.500,00
DIRVE	
Agencias en derecho folio 3 ONE	\$ 500.000,00
vto, 35, 52 vto, 54, 65 vto,	
Notificaciones folios 21, 23, 29, 30	\$ 107.500,00

CONSTANCIA

SECRETARIAL:

Tocancipá, veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, de conformidad al art. 366 del C.G.P., se procedió a efectuar la anterior liquidación de costas, para que el señor juez proceda a aprobarla, o en su defecto ordene rehacerla.

> YENNY MARCELA LEÓN MESA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, informando que se realizó la liquidación de costas dentro del presente proceso. Para lo que estime proveer.

Tocancijoa, 27 de septiembre de 2022.

YENNY MARCELA LEÓN MESA

Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá

Tocancipá, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE: LIGIA PENAGOS MORENO

DEMANDADO: RITA HERLINDA SUAREZ GUERRERO Y OTRO

ACCIÓN: RESTITUCIÓN

RADICADO: 258174089001.2021-250-00

En atención al informe secretarial que antecede, y advirtiendo que la liquidación de costas realizada por secretaria se ajusta a las previsiones de ley, se dará aprobación.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede, por estar conforme a las previsiones del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° **32**.

HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

YENNY MARCELA LEÓN MESA SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

ML

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c78c351261245b68c51c1daf23da9aae5459004e580f746fb8371a92eb0857**Documento generado en 27/09/2022 12:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica